

dentro de su perfecto derecho? Y promovida dis-
cusion sobre el asunto Fernando parte en ellas
así todos los Sres presentes, despues de pedir el
Sr Abellau constare que en su concepto debió
castigarse con multa la falta cometida, a' cuya
imposición se opone ahora por ser uno de los
abonados que produjeron queja, y de contestar el
Sr Alcalde que sin un acuerdo de esta Comision
ó del Ayuntamiento no creyó de su deber obrar así
por no tratarse de ninguna de las faltas cuya
corrección le incumbie; se resolvio proponer al Exmo
Ayuntamiento, acuerde haber visto con disgusto
la falta de cumplimiento a' la condicion 19^a del
contrato por parte del arrendatario del Teatro, y que
se le aperciba energicamente para lo subsiguiente, ha-
ciéndole comprender que por la inobservancia de
dicha condicion, ó de otra cualquiera se procederá
a' lo que corresponda sin contemplacion alguna
Menciona once Setenta de mil ochocientos ochenta y tres.

El Sr García Alix
pide se lea la
clausula del con-
trato que a' esto
se refiere.

Dicusion sobre
dicho asunto.

D.

El Sr García Alix pide la lectura de la clau-
sula diez y nueve del contrato, la cual dice así: Del
propio modo se obliga el contratista a' respetar a'
todos los Sres abonados los derechos que tienen ad-
quiridos a' sus localidades respectivas.

El Sr Fernández Almazan combate la moción
por entender la clausula citada de distinta ma-
nera que la ha entendido la Comision de Teatro.

Y el Sr Salaras defiende el acuerdo de la
Comision por que los hechos en que se funda son
ciertos, afirmando que es impacto que en el Teatro
Almazan se abriera abono, en cuyo caso variaba el
aspecto de las curtion.

Los Sres Salmeron y Almarau hablan tam-
bién en favor de lo acordado por la Comision,
así como el Sr Alcalde, combatiéndolo el Sr
Bojart.

Los fundamentos de los defensores de la mu-
cion de la Comision consisten en que no habrá

